



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR NO. 02 EN CAMPECHE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CETMAR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. HÉCTOR ROMÁN ROSADO VIÑEGA DIRECTOR DEL PLANTEL EDUCATIVO, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA", REPRESENTADA POR EL LIC. RAUL ARMANDO URIBE HAYDAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

QUE AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y ESTANDO DE ACUERDO EN REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, ESTÁN CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES" PARA EL ESTABLECIMIENTO ESPECÍFICO DE LAS BASES Y MECANISMOS A TRAVÉS DE LOS CUALES, LOS ESTUDIANTES, QUE REÚNEN EL PERFIL Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, PRESENTARÁN EL SERVICIO SOCIAL EN "LA DEPENDENCIA", CONTRIBUYENDO A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL PARA EFECTOS DE SU FORMACIÓN ACADÉMICA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE HABILIDADES ADECUADAS A SU PERFIL ACADÉMICO, DEL DESARROLLO DE VALORES Y DE UNA CONCIENCIA DE RESPONSABILIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

I. "LA DEPENDENCIA "

- I.1.-QUE LOS ESTUDIANTES DEL CETMAR 02 PUEDAN PRACTICAR LAS COMPETENCIAS ADQUIRIDAS EN EL TRANSCURSO DE SU FORMACIÓN INTEGRAL RESPETANDO LAS NORMAS APLICABLES Y EL REGLAMENTO DE LA EMPRESA.
- I.2.-CUMPLIR CON EL REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL QUE RIGE LA INSTITUCIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL.
- I.3.- DESIGNAR UN RESPONSABLE QUE SIRVA DE ENLACE DE COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO.
- I.4 SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EMOCIONAL DE LOS ESTUDIANTES ASIGNADOS COMO SERVICIO SOCIAL.





II. "EL CETMAR 02 SE COMPROMETE A:

II.1.- REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ALTA DE ESTUDIANTES AL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

II.2.-DIFUNDIR ENTRE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL.

II.3.-DESIGNAR UN RESPONSABLE QUE SIRVA DE ENLACE DE COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO.

II.4.-SUPERVISAR, REPORTAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE REALICEN CON BASE A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LAS CARTAS DE ACEPTACIÓN.

TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL TIENE PROPÓSITOS EMINENTEMENTE ACADÉMICOS, POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL NO PODRÁ EMPLEARSE PARA CUBRIR NECESIDADES DE ÍNDOLE PARTICULAR O LABORAL CUANDO SE ALEJEN AL PERFIL DEL PRESTADOR O DEL PROGRAMA RESPECTIVO. SU EJERCICIO NO OTORGARÁ CATEGORÍA DE TRABAJADOR, POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL QUEDA EXIMIDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE SUSCITE EN SU DESARROLLO.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS Y EN EL USO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL.

QUINTA.- VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3 (TRES) AÑOS Y PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR ACUERDO ESCRITO DE **"LAS PARTES"**, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

SEXTA.-INCORPORACIÓN DE PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE PARA EL CASO DE QUE **"LA DEPENDENCIA RECEPTORA"** PUDIERA DESARROLLAR MÁS DE UN PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, ESTOS PODRÁN AMPLIARSE SIEMPRE Y CUANDO CUBRAN LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU ESTABLECIMIENTO, Y SE INCORPORA AL ANEXO RESPECTIVO AL PRESENTE CONVENIO.

SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE **"EL CETMAR"**. ASIMISMO, MANIFIESTAN QUE ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS





CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS POR **"LAS PARTES"** DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VENTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR **"EL CETMAR"**

ING. HÉCTOR ROMÁN ROSADO VIÑEGAS
DIRECTOR DEL PLANTEL EDUCATIVO

POR **"LA DEPENDENCIA"**

LIC. RAUL ARMANDO URIBE HAYDAR
SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SEP
SEMS
UEMSTAyCM
CETMAR No. 2
C.C.T. 04DCM0001T
CAMPECHE, CAMP